



### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2023- MDC-A

Colquamarca, 05 de marzo del 2023

#### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA

#### VISTOS:

El MEMORANDUM N°019-2023-MDC-A, de fecha 05 de marzo del dos mil veintitrés, emitido por el Despacho de Alcaldía, sobre encargatura del Despacho de Alcaldía a la Regidora Wilma Julia Yupanqui Ordoñez de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señalan que las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenadas; asimismo el Artículo 20, inciso 20) de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil...).

Que, mediante Memorandum N°017-2023-MDC-A, de fecha 01 de marzo del 2023, el Titular de pliego de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, Prof. Santos Oviedo Ataucuri, dispone se emita resolución de encargatura del despacho de alcaldía a la señora Regidora Wilma Julia Yupanqui Ordoñez, por los días 06 y 07 de marzo del 2023, por el viaje de comisión de servicios del titular del pliego participar en la reunión plenaria con el Ministerio de Energía y Minas en la ciudad de Lima, en el marco de la "Mesa Técnica para el desarrollo de la Provincia de Chumbivilcas, del departamento de Cusco".

Estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones establecidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, se;

#### RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR el Despacho de Alcaldía a la REGIDORA WILMA JULIA YUPANQUI ORDOÑEZ**, los días 06 y 07 de marzo de 2023, en la ausencia del alcalde de la Municipalidad Distrital de Colquamarca, debiendo cumplir en estricto las funciones y atribuciones del despacho de alcaldía con las atribuciones políticas, conforme a las consideraciones expuestas en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el despacho de Gerencia Municipal al ING. PHLÁCIDO JUNIOR QUISPE ESPINOZA**, así como las funciones administrativas correspondiente al Despacho de Alcaldía, por los días 06 y 07 de marzo de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente Resolución al Regidor Encargado del Despacho de Alcaldía con las facultades políticas y al Gerente Municipal**, y demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines de Ley.

**ARTÍCULO CUARTO: Encargar a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación en el portal institucional de la Entidad.**

**REGISTRESE, CUMPLASE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

Cc.  
GM  
E  
O.I.S.T.  
Arch.  
S.O.M.P.C.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COLQUEMARCA  
  
Prof. Santos Oviedo Ataucuri  
ALCALDE  
D.N.I. 71811846

*¡Colquamarca, un nuevo comienzo con oportunidades para todos!*